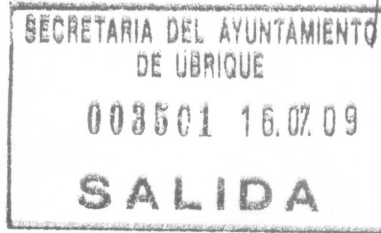


9/09

ntamiento de Ubrique



ANTONIO PONCE ANAYA  
Urb. Coto Mulera, 11  
11600 Ubrique.

Fecha: 16/07/09  
Nº Ref: JCA/  
S/Ref:  
Asunto: Información sobre licencia primera ocupación Urb. Coto Mulera.

Muy señor mío:

En relación a su solicitud de expedición de licencia de ocupación de vivienda de protección oficial en Urb. Coto Mulera, por medio de la presente me cumple informarle:

- La Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el día 24 de julio de 1992 aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ubrique respecto de una parcela de 60.380 m2 en Coto Mulera.
- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión del día 30 de junio de 1994 aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial 2 "Coto Mulera".
- Existiendo planeamiento aprobado definitivamente, por la empresa municipal PROUVISA se procedió de acuerdo con el correspondiente Proyecto a la construcción de 46 viviendas de protección oficial que obtuvieron la correspondiente calificación por parte de la Administración autonómica.
- Con posterioridad la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se inicia expediente sancionador (nº 520/97-SE) por la construcción de viviendas en la zona de policía. La empresa PROUVISA solicitó con dicha fecha autorización de la CHG.
- Mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 13 de julio de 2000 se deniega a la empresa municipal la correspondiente autorización.
- Por el Ayuntamiento de Ubrique se interpuso ante el TSJA recurso contencioso-administrativo contra la anterior resolución (nº 1299/2000).
- Con fecha 19 de abril de 2007 por el TSJA se dicta sentencia desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento. En la repetida sentencia, basándose en previos informes técnicos, se alude a posibles soluciones al problema planteado (construcción de aliviaderos, escollera, puente de un solo tablero...).

En consecuencia con lo expuesto a la fecha del presente no es posible otorgar licencia de primera ocupación de la vivienda al carecer de la oportuna autorización de la Agencia Andaluza del Agua.

No obstante, puedo informarle que el Ayuntamiento ha iniciado conversaciones con la citada Agencia en la que se le ha expuesto, entre otros, el problema de las viviendas del Coto Mulera y posibles soluciones. Desde la Agencia Andaluza del Agua se ha emplazado a este Ayuntamiento a una próxima reunión finalizado el periodo estival en el que se intentará solucionar definitivamente la situación planteada. Tan pronto como se produzca alguna novedad en tal sentido se le informará oportunamente.

Atentamente.

EL ALCALDE



Francisco Javier Cabezas Arenas